

Gobierno del Estado de Hidalgo (Auditoría Coordinada)
PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-13000-02-1557

GF-359

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	98,907.7
Muestra Auditada	78,635.2
Representatividad de la Muestra	79.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2014 a PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2014 en el estado de Hidalgo, fueron por 98,907.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 78,635.2 miles de pesos, que representó el 79.5%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Hidalgo (SFyA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) (Prospera) 2014; asimismo, la Federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la SFyA los recursos de PROSPERA 2014 por 98,907.7 miles de pesos. Adicionalmente, se verificó que el saldo de las cuentas bancarias de la SFyA y los Servicios de Salud de Hidalgo (SSH) se corresponden con el pendiente de ejercer reportado en sus registros contables y presupuestales.

2. Los SSH recibieron y administraron en cuatro cuentas bancarias los recursos de PROSPERA 2014 y en éstas se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

14-A-13000-02-1557-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Hidalgo instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se administren en una cuenta bancaria productiva y específica los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud).

3. La SFyA no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los SSH, lo que generó rendimientos financieros por 73.5 miles de pesos, de los cuales transfirieron 68.6 miles de pesos, por lo que están pendientes de transferir 4.9 miles de pesos. Por su parte, los SSH transfirieron recursos del PROSPERA 2014 a la cuenta bancaria del PROSPERA 2015 por 8,745.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados, y quedaron pendientes los rendimientos financieros generados por 37.4 miles de pesos, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

14-B-13000-02-1557-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Hidalgo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos de PROSPERA 2014 y la totalidad de los rendimientos financieros generados a los Servicios de Salud de Hidalgo.

14-A-13000-02-1557-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 37,389.64 pesos (treinta y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos 64/100 M.N.) por concepto de transferencias de recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2014 a la cuenta bancaria del programa PROSPERA 2015, los cuales fueron reintegrados, y quedaron pendientes los rendimientos financieros generados, y que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SFyA y los SSH registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos del PROSPERA 2014 por 98,907.7 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados por 16.2 miles de pesos de los SSH y 73.5 miles de pesos de la SFyA; asimismo, con la revisión de una muestra de operaciones realizadas con recursos de PROSPERA 2014 por 50,395.9 miles de pesos, se verificó que éstas fueron registradas contable y presupuestalmente, y se encuentran soportadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales; asimismo, la documentación se identificó con el nombre del programa y el ejercicio al que corresponde.

Destino de los Recursos

5. El Gobierno del estado de Hidalgo recibió recursos de PROSPERA 2014 por 98,907.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2014 y 31 de mayo de 2015, se habían

devengado 55,699.7 miles de pesos y 70,668.4 miles de pesos, montos que representaron el 56.3% y 71.4%, respectivamente, de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existieron recursos pendientes de devengar por 43,208.0 miles de pesos y 28,239.3 miles de pesos, montos que representaron el 43.7% y 28.6%, respectivamente, que no han sido reintegrados a la Tesorería y, en su caso, falta la formalización de las modificaciones al convenio, para que los recursos sean devengados después de su vencimiento.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
RECURSOS DEVENGADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos	Al 31 de mayo de 2015	% de los recursos transferidos
Servicios personales	28,642.6	28.9	28,664.8	28.9
Gastos de operación:				
Material de curación y otros insumos	19,651.1	19.9	25,347.0	25.6
Materiales y suministros	1,321.1	1.3	2,091.4	2.1
Servicios generales	1,147.9	1.2	3,809.7	3.9
Subsidios y transferencias	4,687.8	4.7	10,400.1	10.5
Gasto de inversión	249.2	0.3	355.4	0.4
Total	55,699.7	56.3	70,668.4	71.4

Fuente: Registros contables-presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se consideran rendimientos financieros en las cuentas bancarias de SFyA por 68.6 miles de pesos y en los SSH por 16.2 miles de pesos (véase resultados núm. 3 y 4 del presente informe).

14-A-13000-02-1557-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación justificativa por un monto de 14,968,733.90 (catorce millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y tres pesos 90/100 M.N.), por concepto de la falta de evidencia de la formalización de las modificaciones al convenio, para que los recursos sean devengados después de su vencimiento.

14-A-13000-02-1557-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,324,132.54 pesos (veintiocho millones trescientos veinticuatro mil ciento treinta y dos pesos 54/100 M.N.) por concepto de recursos que no habían sido devengados al 31 de mayo de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

6. Con la revisión de 41 expedientes de servidores públicos, se verificó que se acreditó el perfil de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014; además, se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; los SSH no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja ni pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; los pagos a los prestadores de servicios por honorarios se formalizaron mediante los contratos respectivos y se ajustaron a los montos convenidos en los mismos y se realizaron los enteros de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones; asimismo, los cheques cancelados en las cuentas dispersoras de nómina fueron reintegrados a la cuenta bancaria específica del programa.

7. Con la revisión de dos contratos de prestación de servicios, se constató que los bienes fueron entregados en los plazos convenidos en los mismos.

8. Los SSH no acreditaron los criterios en los que se sustentó la adjudicación directa de partidas declaradas desiertas en un proceso de licitación pública; asimismo, con la revisión de dos contratos para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, se constató que éstos fueron congruentes con las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactados; sin embargo, en un contrato no se presentaron las cartas de garantía contra defectos y vicios ocultos ni de los certificados analíticos correspondientes.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control para sustentar los criterios de las adjudicaciones directas en partidas declaradas desiertas en un proceso de licitación pública, así como para tener evidencia de las cartas de garantía contra defectos y vicios ocultos, así como de los certificados analíticos correspondientes, con lo que se solventó lo observado.

9. Los SSH no presentaron evidencia de la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para la adquisición de bienes y servicios con recursos de PROSPERA 2014.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para la adquisición de bienes y servicios, con lo que se solventó lo observado.

Transparencia

10. Los SSH no realizaron la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud.

14-A-13000-02-1557-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Hidalgo instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se realice la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 28,361.5 miles de pesos. Adicionalmente, existen 14,968.7 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 78,635.2 miles de pesos, que representó el 79.5% de los 98,907.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Hidalgo mediante PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2014; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de mayo de 2015, el Gobierno del estado de Hidalgo no había devengado el 43.7% y el 28.6% de los recursos transferidos, por un importe de 43,208.0 miles de pesos y 28,239.3 miles de pesos, el cual está pendiente por aclarar.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la entidad federativa no realizó la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud.

En conclusión, el Gobierno del estado de Hidalgo no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 18, 36, 44, 46, 47, 52, 53, 69 y 70 fracción III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo y Modificatorio al Convenio Específico: cláusulas segunda, párrafos segundo y tercero, y cuarta.

Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el ejercicio fiscal 2014: numeral 3.5.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 7100 del 06 de agosto de 2015, que se anexa a este informe.



SECRETARÍA DE SALUD

2 DS_E.6.1
NUE-26433 1/5



"Recuerda que el desayuno es el alimento más importante del día".

Dependencia:	Secretaría de Salud
U. Administrativa:	Subsecretaría de Administración y Finanzas
Área generadora:	Coordinación de Asesores en Seguimiento de Auditorías
No. de Oficio:	7100

E.6
1/1

Asunto: Se remite Solventación de la Auditoría 1557 Oportunidades 2014.

Pachuca de Soto, Hgo. 6 de Agosto de 2015.

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres
Director General de Auditorías a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

14 AGO 2015
2015 AGO 17 PM 12:30
17 AGO 2015
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
4165

Por medio del presente y en relación a la auditoría número 1557, realizada a los Servicios de Salud de Hidalgo, denominada Recursos Federales Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente de Salud, del ejercicio 2014 remito a usted información con el propósito de justificar y aclarar los resultados previos según anexo, esperando que dicha documentación sea suficiente para la solventación y posible descargo de dichos resultados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

14 AGO 2015

ESTAFETA CORRESPONDENCIA DESPACHADA

L.A.E. Carlos Alberto García Sánchez
Subsecretario de Administración y Finanzas

ccp: L.C. Enrique Chávez Trejo - Director General de Auditoría Gubernamental.- Presente.
CAGS/RZ/VMCV/jcp

2015 AGO 17 PM 2:58
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
OT MANUA DE PARTES
CVA

